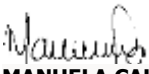


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220180010600
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados: Aida Lidia Rodríguez Jiménez y otro

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo de dos mil veintidós. En el presente trámite se agregó escrito a través del cual la apoderada de la parte actora solicita terminar el proceso por pago total de las obligaciones. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de mayo del dos mil veintidós.

En el proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., actuando a través de apoderada judicial, en contra de Marco Antonio Aguilar Montes y Aida Lidia Rodríguez Jiménez, se allega solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación del ejecutado "*Ricaute Quinterd*". Al respecto, se considera:

Dado que la parte demandada señalada en la solicitud de terminación "*Ricaute Quinterd*", no coincide con la identidad de los aquí demandados (Marco Antonio Aguilar Montes y Aida Lidia Rodríguez Jiménez) deniega el juzgado el pedimento.

Por otra parte, se insta al demandante para que acate el requerimiento efectuado por auto del nueve de marzo pasado, esto es, precisar si la terminación pedida es total o parcial, dado que aparece también como demandada Aida Lidia Rodríguez Jiménez, pero que por un *lapsus calami* del juzgado, allí se indicó "*Marco Antonio Aguilar Montes*". Necesario también resulta que la parte actora haga expresa mención frente a las costas del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

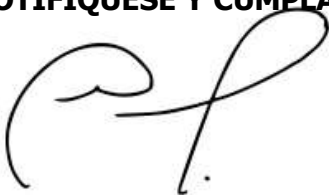
RESUELVE

PRIMERO. Negar la solicitud de terminación del proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra Marco Antonio Aguilar Montes y Aida Lidia Rodríguez Jiménez, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Requerir a la parte actora para que precise si la terminación es total o parcial, dado que también es demandada la ciudadana Aida Lidia Rodríguez Jiménez; además, haga expresa mención frente a las costas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO No. 031

Hoy 19 de mayo de 2022